

DECRETO DE ALCALDIA N° 19 – 96 – MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el oficio N° 243-96-DDT presentado por la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito de vehículos menores en el Centro Cívico de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 69° de la Ley N° 23853, las Municipalidades Provinciales son competentes para regular tránsito y transporte urbano dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Secretaria N° 15-91-MPT-SMDU del 01 de Abril de 1, 991, prohíbe la circulación de vehículos menores no motorizados en el centro cívico de Trujillo (incluido la Av. España): siendo necesario disponer que lo normado, se ejecute en adelante mediante un decreto de Alcaldía, para tener el debido sustento Legal.

En, uso de la facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, Acuerdo de Concejo N° 02- 96 – MPT y el visto bueno del Regidor y Director de Transporte Urbano y Tránsito.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Prohibir a partir de la fecha, el tránsito de vehículos Menores no Motorizados, tales como triciclos, carreteras y plataformas rodantes, y afines, en el Centro Cívico de Trujillo (incluido Av. España).

ARTICULO SEGUNDO.- La Tránsito total o parcial de lo dispuesto en el Presente Decreto, será sancionado con el internamiento del vehículo infractor en el Depósito Oficial con el apoyo de remolques, sin perjuicio de sanción pecuniaria que será del equivalente a la codificada como "Grave" en el D. S. N° 17 – 94 – MTC. Código de la Infracción" T-2".

ARTICULO TERCERO.- Encargase a la Policía Nacional del Perú el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Deróguese la Resolución de Secretaria N° 15-91-MPT-SMDU del 01 de Abril de 1,991, así como todas a normas que se opongan al presente.

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal de Trujillo a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE